

PROVIDENCIA, 03 MAYO 2023

EX.N° 545 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.074 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°956 de 21 de julio de 2021, se otorgó el Proyecto “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” a la JUNTA DE VECINOS N°1 “PEREZ VALENZUELA” para la “INSTALACION, NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSOR EDIFICIO MANUEL MONTT 090”.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°957 de 21 de julio de 2021, se otorgó el Proyecto “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” a la JUNTA DE VECINOS N°3A “PLAZA JACARANDA” para la “REPARACION, RENOVACION Y CUMPLIMIENTO NORMATIVA ASCENSORES EDIFICIO DARIO URZUA 1651”.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°958 de 21 de julio de 2021, se otorgó el Proyecto “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” a la JUNTA DE VECINOS N°5A “EL BOSQUE ORIENTE” para la “NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES (MEJORAMIENTO) LAS HORTENSIAS 2972”.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°960 de 21 de julio de 2021, se otorgó el Proyecto “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” a la JUNTA DE VECINOS N°5A “EL BOSQUE ORIENTE” para la “NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES (MEJORAMIENTO) ANEXO 2 MODIFICADO LAS HORTENSIAS 2972”.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°821 de 16 de junio de 2022, se sustituyó el punto 1 del Decreto Alcaldicio EX.N°956 de 21 de julio de 2021.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°971 de 18 de julio de 2022, se ratificó el Convenio de Colaboración Proyecto Fondo de Desarrollo Vecinal 2021 “FONDEVE”, suscrito con fecha 5 de julio de 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la JUNTA DE VECINOS N°3-A PLAZA JACARANDA, RUT.N° 53.317.762-K, por el cual, se señala que la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA realizará un aporte de \$48.892.757.-, para el proyecto “REPARACION, RENOVACION Y CUMPLIMIENTO NORMATIVA ASCENSORES EDIFICIO DARIO URZUA 1651”.-

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°41 de 20 de enero de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la obra FONDEVE “NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2972, DARIO URZUA N°1651 Y MANUEL MONTT N°090, PARA OBTENER SU CERTIFICACION”, adquisición mercado público ID 2490-7-LQ23.-

9.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 13 de febrero de 2023.-

10.- El Memorándum N°5.830 de 31 de marzo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa TESLA ASCENSORES LIMITADA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

11.- Los Controles de Registro de Obligaciones N°052-2023 y N°053-2023, ambos de 4 de abril de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

12.- Los Acuerdos N°727, N°728 y N°729 adoptados en la Sesión Ordinaria N°76 de 25 de abril de 2023, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Otórgase un complemento al Proyecto “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, a la comunidad que se indica y por el monto que se especifica:

LÍNEA 1 - LAS HORTENSIAS N° 2972

JUNTA DE VECINOS N° 5A EL BOSQUE ORIENTE	APORTE MUNICIPAL	APORTE COMUNIDAD	COSTO TOTAL
LÍNEA 1			
Monto Original Aprobado (Decreto Alcaldicio EX.N°958 y Decreto Alcaldicio EX.N°960, ambos de 21/07/21)	\$43.747.636	\$2.302.508	\$46.050.144
Complemento para adjudicación	\$ 325.266		
TOTAL ADJUDICACIÓN	\$44.072.902	\$2.302.508	\$ 46.375.410 (1311,58 UF)
Complemento para posibles OOEE y AAOO (hasta 15% de la licitación)	\$ 6.956.312		
Total Aportes	\$ 51.029.214	\$2.302.508	

(UF al día de la apertura 13.02.2023: \$35.358,43.-)

LÍNEA 2 - DARÍO URZÚA N° 1651

JUNTA DE VECINOS N° 3A PLAZA JACARANDÁ	APORTE MUNICIPAL	APORTE COMUNIDAD	COSTO TOTAL
LÍNEA 2			
Monto Original Aprobado (Decreto Alcaldicio EX.N°957 de 21/07/21)	\$48.892.757.-	\$2.573.303.-	\$51.466.060.-
Complemento para adjudicación	No requiere		
TOTAL ADJUDICACIÓN	\$43.717.038	\$2.300.897	\$ 46.017.936.- (1301,47 UF)
Complemento para posibles OOEE y AAOO (hasta 15% de la licitación)	\$ 6.902.690		
Total Aportes	\$ 55.795.447		

(UF al día de la apertura 13.02.2023: \$35.358,43.-)

2.- Las beneficiarias deberán dar cumplimiento al Reglamento N° 278 de 28 de noviembre de 2022, sobre “Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal”.-

3.- Declárase desierta la LÍNEA N° 3 NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN, respecto de la propuesta pública para la obra FONDEVE “NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2972, DARÍO URZUA N° 1651 Y MANUEL MONTT N° 090” llamada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 41 de 20 de enero de 2023, por no haberse presentado oferentes.-

4.- Adjudicase a la empresa TESLA ASCENSORES LIMITADA, RUT.N°77.081.728-5, la LÍNEA N° 1 NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LA HORTENSIAS N° 2972 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN y la LÍNEA N° 2 NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO DARÍO URZÚA N° 1651 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN, respecto de la propuesta pública para la obra FONDEVE "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2972, DARIO URZUA N° 1651 Y MANUEL MONTT N° 090".

5.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, ofertas de la empresa contratista en Formularios N° 3 LINEA 1 y N° 3 LINEA 2, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC y los funcionarios encargados serán para LÍNEA 1 - LAS HORTENSIAS N° 2972: ANDRÉS SEBASTIAN MUÑOZ DÍAZ y para la LÍNEA 2 - DARÍO URZÚA N° 1651: PATRICIA ALEJANDRA GODOY ROJAS.-

7.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por los valores que se indican, según lo informado en Formularios N° 3 LINEA 1 y N° 3 LINEA 2, que forman parte integrante del presente Decreto y se agregan como Anexo I:

LÍNEA 1 - LAS HORTENSIAS N° 2972
MONTO TOTAL DEL CONTRATO 1311,58 UF

LÍNEA 2 - DARÍO URZÚA N° 1651
MONTO TOTAL DEL CONTRATO 1301,47 UF

8.- La forma de pago será a través de tres estados de pagos, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

Primer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
Segundo Estado de Pago	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.
Tercer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante decreto alcaldicio.

8.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

8.2.- Los ítems relativos a trabajos provisorios, como, por ejemplo: Instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se pagarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.-

8.3.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

9.- Para la ejecución de cada uno de los proyectos los plazos serán los siguientes:

LÍNEA N°1 NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LA HORTENSIAS N° 2972 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN, 150 días corridos.

LÍNEA N°2 NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO DARÍO URZÚA N° 1651 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN, 120 días corridos.

10.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo decreto alcaldicio de aprobación en el Libro de Control de Contrato.-

10.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-

10.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

10.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

10.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

10.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-

10.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.-

11.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

11.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

11.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

11.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

11.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación, mediante la dictación de Decreto EX.

12.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, **indicando la Línea que garantiza**, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **10% del valor total del contrato**, expresada en UF, su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

13.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, **indicando la Línea que garantiza**, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **300 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

13.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), para garantizar la correcta ejecución de las obras, **indicando la Línea que garantiza**. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en UF, con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

14.- La Dirección Jurídica redactará los contratos por Línea correspondientes en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la:

LÍNEA N° 1 NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LA HORTENSIAS N° 2972 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.

APORTE MUNICIPAL FONDEVE 2021 \$51.029.214.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	33.01.999.043
Subprograma	04
CR o CMP	41-2334

APORTE VECINAL FONDEVE 2021 \$2.302.208.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	05.66.012
--------	-----------

LÍNEA N° 2 NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO DARÍO URZÚA N° 1651 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.

APORTE MUNICIPAL FONDEVE 2021 \$50.619.729.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	33.01.999.043
Subprograma	04
CR o CMP	41-2333

APORTE VECINAL FONDEVE 2021 \$2.300.897.- IVA INCLUIDO.


Cuenta	05.66.011
--------	-----------

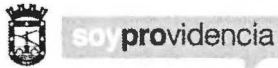
Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1457,



Clara Norma Araya Torres <caraya@providencia.cl>

Fwd: consulta por adjudicación línea N°1 y N°2 licitación ID: 2490-7-LQ23

1 mensaje

Ricardo Antonio Quezada Cancino <rquezada@providencia.cl>
Para: Clara Norma Araya Torres <caraya@providencia.cl>

3 de mayo de 2023, 15:58

Estimada Clarita, reenvío documento que rectifica rut del oferente TESLAASCENSORES LIMITADA.

Atte.,

**RICARDO ANTONIO QUEZADA CANCINO**
Constructor Civil
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones y ConcesionesPedro de Valdivia 963
rquezada@providencia.cl
+56 2 2654 3376
+56 9 9825 4545

providencia.cl

----- Forwarded message -----

De: **Carlos Inostroza** <carlos.inostroza@teslaascensores.cl>

Date: mié, 3 may 2023 a la(s) 15:55

Subject: Re: consulta por adjudicación línea N°1 y N°2 licitación ID: 2490-7-LQ23

To: rquezada@providencia.cl <rquezada@providencia.cl>

Cc: <contacto@teslaascensores.cl>, <gabriel.espinoza@teslaascensores.cl>, **Alberto Veas**<alberto.veas@teslaascensores.cl>, **David Vargas teslaascensores** <david.vargas@teslaascensores.cl>

Estimado Sr. Quezada:

Junto con saludarle, nos permitimos informar a usted que existió un error involuntario en el RUT señalado en los Formularios N° 3 correspondiente a los Edificios Las Hortensias y Darios Urzua respectivamente señalados como Línea N° 1 y N° 2 de la licitación ID:2490-7-LQ23.

El RUT que corresponde indicar en los Formularios N° 3 es el 77.081.728-5

Agradecidos por su comprensión se despide atentamente.

Carlos Inostroza R.

El mié, 3 may 2023 a las 11:34, <contacto@teslaascensores.cl> escribió:

----- Mensaje Original -----

Asunto: consulta por adjudicación línea N°1 y N°2 licitación ID:
2490-7-LQ23

Fecha: 2023-05-03 10:56

De: Ricardo Antonio Quezada Cancino <rquezada@providencia.cl>

Destinatario: contacto@teslaascensores.cl

Favor Sr. Gabriel Espinoza comuníquese con :

**FORMULARIO N°3 LÍNEA 1**
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2972, DARÍO URZÚA N°1651 y MANUEL MONTT N° 090, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 (FONDEVE)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TESLA ASCENSORES LIMITADA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.790.190-9

LÍNEA 1: "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2972 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN"

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO UF	P.TOTAL UF
1	GENERALIDADES				
1.1	Capacitaciones	un	1	3,4	3,4
2	INSTALACIÓN DE FAENA				
2.1	Instalación de faenas	un	1	37,0	37,0
2.2	Retiros	un	1	11,5	11,5
3	NORMALIZACIÓN ASCENSORES				
3.1	SALA DE MÁQUINAS				
a	Letreros de Advertencia	un	1	0,4	0,4
b	Puerta de acceso a sala de máquinas	un	1	3,3	3,3
c	Escalera de acceso a sala de máquinas	un	1	2,3	2,3
d	Letrero de advertencia de caída	un	1	0,4	0,4
e	Barandas anticaídas por trampa acceso	un	1	2,2	2,2
f	Rotulación	un	1	0,4	0,4
g	Protecciones contra salto de cable	un	4	0,8	3,2
h	Protecciones cubre poleas	un	2	3,0	6,0
i	Protección contra golpe eléctrico	un	2	0,6	1,2
j	Pulsador stop	un	2	1,8	3,6
k	Marcación de cables	un	2	0,4	0,8
l	Instructivo de rescate manual	un	1	0,4	0,4
m	Rotulación de limitador de velocidad	un	2	0,4	0,8
n	Tablero Eléctrico mejoramiento canalización	un	1	19,0	19,0
o	Diferenciales 220V	un	2	1,0	2,0
p	Equipos de iluminación	un	6	1,5	9,0
q	Sistema de iluminación	un	2	3,6	7,2
r	Rodapiés	un	4	1,2	4,8
s	Tapas de pasadas sin utilizar	un	6	0,5	3,0
t	Cambio de cables tractores y rectificado polea	un	2	50,0	100,0
u	Sensor sísmico	un	2	14,0	28,0
v	Protección encoder motor máquina	un	2	1,0	2,0
3.2	ESCOTILLA				
a	Barandas techo cabina	un	2	2,0	4,0
b	Prensas	un	12	0,15	1,8
c	Tapas de contactos de puertas de piso	un	16	0,12	1,92
d	Protección de conexiones sobre techo de cabina	un	2	1,8	3,6
e	Orden y protección de cables sobre techo de cabina	un	2	4,5	9,0
f	Botapiés	un	7	1,5	10,5
g	Botonera de Inspección	un	2	7,0	14,0
h	Iluminación de escotilla	un	10	1,5	15,0
i	Llave emergencia puertas de piso	un	2	0,2	0,4
3.3	POZO				

km



a	Malla divisoria pozo	un	1	5,0	5,0
b	Escalera acceso	un	2	2,2	4,4
c	Stop de emergencia pozo	un	2	1,8	3,6
d	Enchufes 220V pozo	un	2	0,5	1,0
e	Cubre contrapesos	un	2	4,7	9,4
f	Protección cubre polea	un	2	1,8	3,6
g	Contacto de cable flojo	un	2	1,6	3,2
h	Aseo técnico guías inferiores y cuñas	un	2	2,0	4,0
i	Receptáculos para aceite de rieles	un	8	0,5	4,0
3.4	CABINA				
a	Iluminación de emergencia	un	2	1,8	3,6
b	Citofonía	un	2	12,5	25,0
c	Lubricadores rieles	un	8	1,3	10,4
d	Sirena de alarma	un	2	1,5	3,0
e	Pesacargas	un	2	8,0	16,0
f	Rotulación	un	2	0,2	0,4
g	Malla fotoeléctrica	un	2	6,0	12,0
3.5	PRUEBAS Y REVISIONES				
a	Pruebas y revisiones de los equipos	un	2	3,0	6,0
4	MODERNIZACIÓN DE CONTROLES				
4.1	Controles	un	2	76,0	152,0
4.2	Variador de frecuencia	un	2	35,0	70,0
4.3	Botoneras de llamadas piso en cabinas	un	7	0,7	4,9
4.4	Indicadores de posición pisos	un	7	1,5	10,5
4.5	Cielo falso e iluminación de cabina	un	2	10,0	20,0
4.6	Botonera de cabina	un	2	4,0	8,0
4.7	Indicador de posición cabina	un	2	6,0	12,0
4.8	Adicionales en la botonera de cabina	un	8	0,7	5,6
4.9	Llamadas de piso	un	7	0,7	4,9
4.10	Sistema de rescate	un	1	2,0	2,0
4.11	Sensor sísmico	un	2	8,0	16,0
4.12	Funcionamiento Especial	un	2	10,0	20,0
4.13	Aviso de llegada a piso	un	2	4,5	9,0
4.14	Requerimientos generales	un	2	1,0	2,0
4.14.1	Alarma en conserjería.	un	2	1,0	2,0
4.14.2	Identificaciones	un	2	0,5	1,0
4.15	Funcionamiento regenerativo	un	2	20,0	40,0
5	EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN				
5.1	Expediente de Alteraciones o transformaciones	un	2	3,5	7,0
5.2	Carpeta de ascensores	un	2	3,5	7,0
6	ASEO GENERAL Y ENTREGA				
6.1	Aseo y Entrega	un	1	4,2	4,2
6.2	Retiros a botadero autorizado	un	1	7,0	7,0
TOTAL, COSTO DIRECTO					831,82 UF
UTILIDADES 25 %					207,96 UF
GASTOS GENERALES 6 %					62,39 UF
TOTAL, NETO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)					1.102,17 UF
IVA % 19					209,41 UF
TOTAL					1.311,58 UF

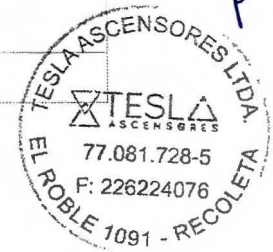


PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 150 DÍAS CORRIDOS.

(El plazo para la ejecución de los trabajos es de 150 días corridos, este es referencial, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Gabriel Espinoza Arancibia
Nombre del oferente	Tesla Ascensores Limitada
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	31-01-2023



**FORMULARIO N°3 LÍNEA 2**
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2972, DARÍO URZÚA N°1651 y MANUEL MONTT N° 090, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 (FONDEVE)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TESLA ASCENSORES LIMITADA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.790.190-9

LÍNEA 2: "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO DARÍO URZÚA N°1651 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN"

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO UF	P.TOTAL UF
1	GENERALIDADES				
1.1	Capacitaciones	un	1	3,4	3,4
2	INSTALACIÓN DE FAENA				
2.1	Instalación de faenas	un	1	37,0	37,0
2.2	Retiros	un	1	11,5	11,5
3	NORMALIZACIÓN ASCENSORES				
3.1	SALA DE MÁQUINAS				
a	Letreros de Advertencia	un	1	0,4	0,4
b	Letrero de advertencia de caída	un	1	0,4	0,4
c	Rotulación	un	2	0,2	0,4
d	Protecciones cubre poleas	un	2	3,0	6,0
e	Protección contra golpe eléctrico	un	2	0,6	1,2
f	Pulsador stop	un	2	1,8	3,6
g	Marcación de cables	un	2	0,4	0,8
h	Instructivo de rescate manual	un	1	0,4	0,4
i	Rotulación de limitador de velocidad	un	2	0,4	0,8
j	Tablero Eléctrico (incluye diferencial)	un	1	19,0	19,0
k	Equipos de iluminación	un	6	1,5	9,0
l	Sistema de Iluminación	un	2	3,6	7,2
m	Rodapiés	un	4	1,2	4,8
n	Tapas de pasadas sin utilizar	un	6	0,5	3,0
o	Bandejas porta conductores	un	2	2,4	4,8
p	Orden de cables sala de máquinas	un	1	2,5	2,5
q	Reparación de filtrado de aceite máquina	un	2	19,5	39,0
3.2	ESCOTILLA				
a	Barandas techo cabina	un	2	2,0	4,0
b	Prensa	un	12	0,15	1,8
c	Tapas de contactos de puertas de piso	un	16	0,12	1,92
d	Protección de conexiones sobre techo de cabina	un	2	1,8	3,6
e	Orden y protección de cables sobre techo de cabina	un	2	4,5	9,0
f	Botapiés	un	16	1,5	24,0
g	Botonera de Inspección	un	2	7,0	14,0
3.3	POZOS				
a	Malla divisoria pozo	un	1	5,0	5,0
b	Escalera acceso pozos	un	2	2,2	4,4
c	Stop de emergencia pozo	un	2	1,8	3,6
d	Enchufes 220V	un	2	0,5	1,0
e	Cubre contrapesos	un	2	4,7	9,4
f	Protección cubre polea	un	2	1,8	3,6

bu



g	Contacto cable flojo	un	2	1,6	3,2
h	Aseo técnico guías inferiores y cuñas	un	2	2,0	4,0
3.4	CABINA				
a	Botapies cabina	un	2	2,2	4,4
b	Iluminación de emergencia	un	2	1,8	3,6
c	Citofonia	un	2	12,5	25,0
d	Lubricadores rieles	un	8	1,3	10,4
e	Sirena de alarma	un	2	1,5	3,0
f	Pesacargas	un	2	8	16,0
g	Rotulación	un	2	0,2	0,4
h	Malla fotoeléctrica	un	2	6,0	12,0
i	Botón de alarma con respaldo eléctrico	un	2	1,0	2,0
3.5	PRUEBAS Y REVISIONES				
a	Pruebas y revisiones de los equipos	un	2	3,0	6,0
b	Cambio de piso de cabina	un	2	4,2	8,4
c	Cambio de guías de Cabina	un	8	2,2	17,6
d	Cambio de guías de contrapeso	un	8	1,7	13,6
e	Cambio de patines de puerta de cabina	un	8	0,5	4,0
f	Cambio de bujes y vástago en dispositivo de apertura	un	2	9,0	18,0
g	Protección conexiones motor operador de puertas	un	2	1,0	2,0
4	MODERNIZACION DE CONTROLES				
4.1	Controles	un	2	76,0	152,0
4.2	Variador de frecuencia	un	2	35,0	70,0
4.3	Botoneras de llamadas piso en cabinas	un	16	0,7	11,2
4.4	Indicadores de posición pisos	un	16	1,5	24,0
4.5	Cielo falso e iluminación de cabina	un	2	10,0	20,0
4.6	Botonera de cabina	un	2	4,0	8,0
4.7	Indicador de posición cabina	un	2	6,0	12,0
4.8	Adicionales en la botonera de cabina	un	8	0,7	5,6
4.9	Llamadas de piso	un	16	0,7	11,2
4.10	Sistema de rescate	un	1	2,0	2,0
4.11	Sensor sísmico	un	2	8,0	16,0
4.12	Funcionamiento Especial	un	2	10,0	20,0
4.13	Aviso de llegada a piso	un	2	4,5	9,0
4.14	REQUERIMIENTOS GENERALES				
4.14.1	Alarma en conserjería.	un	2	1,0	2,0
4.14.2	Identificaciones	un	2	0,5	1,0
4.15	Funcionamiento regenerativo	un	2	20,0	40,00
4.16	Cambio de cables tracción y rectificar polea	un	2	50,0	100,0
5	EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN				
5.1	Expediente de Alteraciones o transformaciones	un	2	3,5	7,0
5.2	Carpeta de ascensores	un	2	3,5	7,0
6	ASEO GENERAL Y ENTREGA				
6.1	Aseo y Entrega	un	1	4,2	4,2
6.2	Retiros a botadero autorizado	un	1	7,0	7,0
TOTAL, COSTO DIRECTO					923,32 UF
UTILIDADES 15 %					138,50 UF
GASTOS GENERALES 3 %					31,85 UF
TOTAL, NETO					1.093,67 UF
(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)					
IVA % 19					207,80 UF
TOTAL					1.301,47 UF

Van